

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

**266 Orden de 5 de enero de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.**

El artículo 1 del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuró Opciones en los distintos Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional, con indicación de la titulación requerida para el ingreso en las mismas. Dichas Opciones y titulación requerida se contienen en el Anexo de ese Decreto.

Por Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, se declaró a extinguir la Opción de Obras Públicas del Cuerpo de Técnicos Especialistas.

El objeto de la presente Orden es modificar precisamente dicha declaración, habida cuenta de las relevantes y necesarias funciones que desempeñan los puestos de trabajo adscritos a la Opción Obras Públicas relacionadas con la conservación y explotación de la red de carreteras de la Región de Murcia. Así, entre otras funciones, les compete la inspección del estado general de la red de carreteras, inspeccionar la vigilancia de la ejecución de las obras de conservación, inspeccionar el uso y situaciones que los colindantes con las carreteras realizan en las zonas de afección, servidumbre y dominio público, informar de las incidencias observadas en la zona de protección de las carreteras así como de las infracciones derivadas de los usos y actuaciones no autorizadas. Todas estas actuaciones son necesarias para mantener la adecuada seguridad vial en la Red de Carreteras de la Región de Murcia.

Por tanto, resulta necesario para el mejor desarrollo del servicio, en atención a las funciones atribuidas a los puestos de trabajo adscritos, el mantenimiento de la Opción de Obras Públicas y, en consecuencia, ha de dejarse sin efecto la declaración de a extinguir efectuada por la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En virtud de la facultad conferida por la disposición final primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, para la configuración, modificación y supresión de Opciones en los distintos Cuerpos y de la Administración Pública Regional, y según lo dispuesto en el artículo 12 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:**

**Primero. Modificación de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.**

Se deja sin efecto la declaración de a extinguir de la Opción Obras Públicas del Cuerpo de Técnicos Especialistas establecida por el apartado Cuarto de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

**Segundo. Actualización del Anexo del Decreto 32/1998, de 4 de junio.**

Dicha modificación de la Opción se incluirá, actualizándolo, en el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de enero de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.